


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco Falabella S.A.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00113 de 2023

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: ASO E & E INGENIERÍA S.A.S. y JHON ALAYON V.

Fecha Auto: 07 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora al plenario la respuesta allegada el 31 de julio de 2023 por BANCO FALABELLA S.A., informando que la totalidad del extremo pasivo, NO tiene vínculo con su entidad. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #34 de
08 de septiembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b77349644d41acb4ab44f5e9aa5ee4f728235df89fbc361542585640382d598**

Documento generado en 07/09/2023 11:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>